



..0"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 06 JUN 2019

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 226 -2019/DGPA/VMPCIC/MC

**VISTOS**, el Informe de Inspección N° 06-2018-DFA-DCS-VMPCIC-MC, el Informe N° D00011-2019-DSFL-MMP/MC, Informe N° D00039-2019-DSFL/MC e Informe N° 012-2019-OVM/DGPA/VMPCIC/MC; en razón de los cuales, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural; sustentó la viabilidad de la Determinación de la Protección Provisional del "Sitio Arqueológico Fortaleza Cerro Blanco", ubicado en el Poblado de Cerro Blanco, distrito de Paramonga, provincia de Barranca, departamento de Lima, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 21° de la Constitución Política del Estado, "... *Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado. (...)*...";

Que, en los Artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255; se establece que, es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 inciso b) Ley N° 29565 - Ley de Creación del Ministerio de Cultura;

Que, a su vez, en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, precisa que "...*se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte. (...)*...";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2017-MC, se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, estructurando un régimen especial destinado a viabilizar la adopción de actos conducentes a la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados ni delimitados a la fecha; así como también sobre aquellos que se encuentran declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o cuando ésta se





encuentra en proceso de aprobación procedente en caso de afectación verificada y/o ante un riesgo probable de afectación posterior como consecuencia de cualquier acción u omisión que pueda causar los mencionados perjuicios, en los términos desarrollados en los artículos 97° y 98° del acotado reglamento;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 077-2018-MC se aprobó la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos Técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación"; dicho dispositivo normativo de observancia obligatoria desarrolla la secuencia de actuaciones a cargo de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Cultura para efectos de la identificación de los bienes objeto de protección provisional y la ponderación de los niveles de riesgo que los comprometen, a fin de establecer el área de protección provisional y dictar las medidas preventivas que correspondan para cada caso concreto, encausando las acciones respectivas para su declaración y/o delimitación definitiva, y demás acciones necesarias para su defensa, protección y conservación;



Que, por medio del artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 09 de enero de 2019, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2019, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, través del Memorando N° 900633-2018/DGDP/VMPCIC/MC; la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, remitió el Informe de Inspección N° 06-2018-DFA-DCS-VMPCIC-MC; a través del cual se sustenta la propuesta de determinación de protección provisional del "Sitio Arqueológico Fortaleza Cerro Blanco", ubicado cerca al Poblado de Cerro Blanco, distrito de Paramonga, provincia de Barranca, departamento de Lima; de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 03-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional";

Que, el Informe de Inspección N° 06-2018-DFA-DCS-VMPCIC-MC describe someramente las causas de afectación y el impacto sobre el "Sitio Arqueológico Fortaleza Cerro Blanco", ubicado cerca al Poblado de Cerro Blanco, distrito de Paramonga, provincia de Barranca, departamento de Lima; habiendo señalado que se advirtió la ejecución de trabajos de construcción consistentes en estructuras precarias y material formal (noble), así como trabajos de lotización; además informó que el sitio arqueológico presenta acumulación de basura y que actualmente viene sufriendo la afectación por terceros como consecuencia de la ampliación que viene efectuando el Asentamiento Humano denominado 3 de Octubre, el cual se encuentra colindante al sitio arqueológico; quienes buscan, dentro del Sitio Arqueológico, usurpar áreas al interior del plano perimétrico en propuesta. Indicando, finalmente que el sitio se encuentra en regular estado; recomendando como medidas provisionales para la protección del sitio arqueológico: *"La realización paralización y/o cese de la afectación; asimismo, sugiere monumentalizar con hitos en los vértices faltantes"*;

Que, en fecha 17 de mayo de 2019, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, a través del Informe N° D000039-2019-DSFL/MC; sustentado en el Informe N° D000011-2019-DSFL-MMP/MC; recomendó determinar la protección



provisional del "Sitio Arqueológico Fortaleza Cerro Blanco", ubicado cerca al Poblado de Cerro Blanco, distrito de Paramonga, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, estando a los fundamentos señalados en los informes N° D000039-2019-DSFL/MC y N° D000011-2019-DSFL-MMP/MC, la propuesta de determinación de la protección provisional del "Sitio Arqueológico Fortaleza Cerro Blanco", ubicado cerca al Poblado de Cerro Blanco, distrito de Paramonga, provincia de Barranca, departamento de Lima, CUMPLE con lo dispuesto en el capítulo XIII del Reglamento de la Ley N° 28296, debiendo señalar que mediante el Decreto Supremo N° 007-2017-MC se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; así como por la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos Técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación" aprobada por la Resolución Viceministerial N° 077-2018-MC;



Que, es importante precisar que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; señala que, "...Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo...";

Que, mediante Informe N° 012-2019-OVM/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 28 de mayo de 2019, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble asumió la propuesta contenida en el Informe de Inspección N° 06-2018-DFA-DCS-VMPCIC-MC, el Informe N° D000011-2019-DSFL-MMP/MC e Informe N° D000039-2019-DSFL/MC, recomendando emitir la Resolución Directoral que Determine la Protección Provisional "Sitio Arqueológico Fortaleza Cerro Blanco", ubicado cerca al Poblado de Cerro Blanco, distrito de Paramonga, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565 - Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 077-2018-MC; la Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC - Delegan facultades en diversos funcionarios referentes a procedimientos de determinación de la protección provisional de bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DETERMINAR** la Protección Provisional del "Sitio Arqueológico Fortaleza Cerro Blanco", ubicado cerca al Poblado de Cerro Blanco, distrito de Paramonga, provincia de Barranca, departamento de Lima.

**Zona Geográfica:** 18S

**Datum:** WGS84

**Proyección:** UTM

**Zona UTM:** 18 Sur

**Cuadrícula:** 18L

**Coordenada UTM de referencia:** 197538.15 E; 8826166.74N

**Área:** 326,172.36 metros cuadrados (32,6172 ha.)

**Perímetro:** 2,334.44 metros.



De acuerdo al Plano: PP-070MC\_DGPA-DSFL-2015 WGS84, presenta las siguientes coordenadas:

**Cuadro de Datos Técnicos****SITIO ARQUEOLOGICO "FORTALEZA CERRO BLANCO" WGS84 A  
ESCALA: 1/4000**

Vértice	Lado	Distancia	Ang. Interno	Este (X)	Norte (Y)
1	1-2	543.21	161°39'12"	197731.2610	8826373.6100
2	2-3	417.52	87°55'45"	198167.2570	8826049.6000
3	3-4	400.1	103°38'46"	197906.2680	8825723.7000
4	4-5	178.26	175°3'1"	197543.7770	8825893.0600
5	5-6	9.97	105°14'1"	197389.3890	8825982.1700
6	6-7	25.97	140°32'40"	197391.9300	8825991.8100
7	7-8	54.79	251°48'52"	197413.0000	8826007.0000
8	8-9	24.97	238°44'52"	197396.4340	8826059.2200
9	9-10	23.31	150°25'45"	197372.1720	8826065.1200
10	10-11	40.96	206°18'19"	197355.1830	8826081.0800
11	11-12	92.72	70°57'0"	197316.0000	8826093.0000
12	12-13	38.76	237°52'12"	197370.4570	8826168.0400
13	13-14	119.02	100°23'4"	197356.0000	8826204.0000
14	14-15	195.69	202°5'30"	197456.6220	8826267.5800
15	15-1	169.19	107°21'3"	197570.6000	8826426.6500
<b>Total</b>		2334.44	2340°0'2"		
<b>Suma de ángulos (real) =</b>			2340°00'00"		
<b>Error acumulado =</b>			00°00'02"		

Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 06-2018-DFA-DCS-VMPCIC-MC, el Informe N° D000011-2019-DSFL-MMP/MC e Informe N° D000039-2019-DSFL/MC y en el Plano: PP-070MC\_DGPA-DSFL-2015 WGS84, los cuales se adjuntan como Anexo de la presente Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, como medidas provisionales en la poligonal especificada en el artículo precedente, para la protección del "Sitio Arqueológico Fortaleza Cerro Blanco", ubicado cerca al Poblado de Cerro Blanco, distrito de Paramonga, provincia de Barranca, departamento de Lima: *"La realización de la paralización y/o cese de la afectación; asimismo, sugiere monumentalizar con hitos en los vértices faltantes"*.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, la ejecución de la *"La realización de la paralización y/o cese de la afectación"*, medida dispuesta en el Artículo Segundo de la presente resolución; así como las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

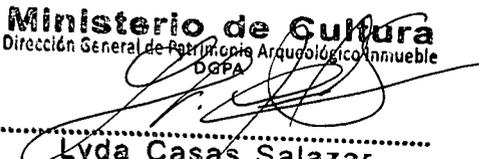
**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, *monumentar con hitos en los vértices faltantes*, medida dispuesta en el Artículo Segundo de la presente resolución; así como el inicio y conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "EL Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, así como los documentos anexos, a la Municipalidad distrital de Paramonga, provincia de Barranca, departamento de Lima; a fin que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

**ARTÍCULO SÉTIMO.- ANEXAR** a la presente resolución el Informe de Inspección N° 06-2018-DFA-DCS-VMPCIC-MC, el Informe N° D000011-2019-DSFL-MMP/MC, Informe N° D000039-2019-DSFL/MC, Informe N° 012-2019-OVM/DGPA/VMPCIC/MC y el Plano: PP-070MC\_DGPA-DSFL-2015 WGS84, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Ministerio de Cultura  
Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble  
DGPA  
  
Lyda Casas Salazar  
Directora General



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

San Borja, 17 de Mayo del 2019

**INFORME N° D000039-2019-DSFL/MC**



A : **LYDA LIZBETH CASAS SALAZAR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

De : **ENRIQUE ALONSO RIOS REATEGUI**  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

Asunto : Determinación de Protección Provisional al "Sitio Arqueológico Fortaleza Cerro Blanco".

Referencia : INFORME N° D000011-2019-DSFL/MC (16MAY2019)

Me dirijo a Ud. para saludarla señora Licenciada en relación a la solicitud de Declaración de Protección Provisional del "Sitio Arqueológico Fortaleza Cerro Blanco", ubicado cerca al Poblado de Cerro Blanco, distrito de Paramonga, provincia de Barranca y departamento de Lima.

Al respecto, debemos aclarar que mediante el Memorando N° 900633-2018/DGDP/VMPCIC/MC, hemos recibido el Informe de Inspección N° 006-2018-DFA/DCS/VMPCIC/MC, con la información para la Declaración de Protección Provisional según la Directiva N°03-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional".

Hemos revisado el expediente recibido y la información existente en la Base de Datos de esta Dirección encontrándose lo siguiente:

- R.D.N. N° 923/INC de 26.09.2002, se resuelve declarar Patrimonio Cultural de la Nación al Sitio Arqueológico Cerro Blanco Norte, Centro y Sur, ubicado en el distrito de Paramonga, provincia de Barranca departamento de Lima.
- R.D.N. N° 976/INC de 30.09.2004, se resuelve declarar Patrimonio Cultural de la Nación al Monumento Arqueológico Prehispanico "Cerro Blanco, Cerro Blanco 2, Cerro Blanco 3", ubicado en la provincia de Barranca, departamento de Lima.
- R.D.N. N° 425/INC de 13.03.2008, se resuelve declarar Patrimonio Cultural de la Nación al Sitio Arqueológico Cerro Blanco", ubicado en el distrito de Paramonga, provincia de Barranca departamento de Lima.
- En nuestra base de datos figura como propuesta el Plano PP-070MC\_DGPA-DSFL-2015 WGS84 correspondiente al MAP denominado "Fortaleza Cerro Blanco".

De acuerdo a lo manifestado en el Informe de Inspección N° 006-2018-DFA/DCS/VMPCIC/MC, corresponde la Declaración de Protección Provisional como integrante del patrimonio cultural en la Modalidad de delimitación de protección provisional de Bien arqueológico Inmueble con declaración previa y propuesta de delimitación en proceso de aprobación.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

En concordancia con el artículo 6.4, de la Directiva N° 03-2018-VMPCIC/MC, hemos recibido el Informe de Inspección N° 006-2018-DFA/DCS/VMPCIC/MC de fecha 21.11.2018, elaborado por el Licenciado Daniel Flores Ayquipa con RNA N° CE-0967, arqueólogo de la Dirección de Control y Supervisión de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, de acuerdo a su ámbito funcional, lo que se condice con artículo 99 del Reglamento de la ley N°28296.

El Informe de Inspección N° 006-2018-DFA/DCS/VMPCIC/MC remitido mediante el Memorando N° 900633-2018/DGPDP/VMPCIC/MC, describe someramente las causas de afectación y el impacto sobre el "Sitio Arqueológico Fortaleza Cerro Blanco", ubicado cerca al Poblado de Cerro Blanco, distrito de Paramonga, provincia de Barranca, departamento de Lima, las que procedemos a consolidar para el sustento de la declaratoria.

**Situación Físico Legal:** Se reviso la Base de Datos alfanumérica de esta Dirección encontrándose la siguiente documentación:

- R.D.N. N° 923/INC de 26.09.2002, se resuelve declarar Patrimonio Cultural de la Nación al Sitio Arqueológico Cerro Blanco Norte, Centro y Sur, ubicado en el distrito de Paramonga, provincia de Barranca departamento de Lima.
- R.D.N. N° 976/INC de 30.09.2004, se resuelve declarar Patrimonio Cultural de la Nación al Monumento Arqueológico Prehispánico. "Cerro Blanco, Cerro Blanco 2, Cerro Blanco 3", ubicado en la provincia de Barranca, departamento de Lima
- R.D.N. N° 425/INC de 13.03.2008, se resuelve declarar Patrimonio Cultural de la Nación al Sitio Arqueológico Cerro Blanco", ubicado en el distrito de Paramonga, provincia de Barranca departamento de Lima.
- En nuestra base de datos figura como propuesta el Plano PP-070MC\_DGPA-DSFL-2015 WGS84 correspondiente al MAP denominado "Fortaleza Cerro Blanco".

#### **Descripción del MAP:**

Se trata de un sitio con arquitectura de índole ceremonial y residencial.

Está compuesto por una gran muralla que le da apariencia de "Fortaleza" es de forma cuadrangular y mide 80x90 metros (orientado de noroeste a sureste) esta encierra un promontorio rocoso alargado que pudo funcionar como cantera sin embargo parece que se construyó arquitectura en la cima debido a las formas sinuosas de las bases.

La muralla tiene una altura de 3,5m aproximadamente está construida con piedras canteadas y angulosas las cuales han sido pulidas en la cara externa, son de grandes tamaños de 70x50cm aproximadamente también hay presencia de piedras muy pequeñas que funcionaron como "apachillas", todas estas se encuentran unidas con mortero de barro. Las piedras se encuentran dispuestas en filas de acuerdo al tamaño de cada una de ellas, en forma alternada y formando hileras que le brindan un aspecto estético. Las apachillas permiten estabilizar la muralla a medida que gana altura. Toda esta construcción se encuentra asociado a plataformas con aparentes plazas hundidas las cuales están circundadas por pequeños montículos, se disponen y dispersan inmediatamente hacia el oeste.

En su lado norte se anexa con varias terrazas que simulan un escalonamiento las cuales se encuentran cubiertos con tierra, lo que hace imposible definir el material constructivo. En su lado suroeste existen dos plataformas que terminan en una hondonada, que posiblemente pudo haber tenido la función de plaza circular hundida, además hacia los



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

lados sur y suroeste parece haber existido construcciones de índole residencial dentro del espacio territorial de la Fortaleza, sin embargo hoy en día no es posible definir sus bases.

**Ubicación del Sitio:** Políticamente el "Sitio Arqueológico Fortaleza Cerro Blanco", está ubicado cerca al Poblado de Cerro Blanco, distrito de Paramonga, provincia de Barranca y departamento de Lima.

**De la afectación:** De acuerdo a lo manifestado en el Informe de Inspección N° 006-2018-DFA/DCS/VMP/CIC/MC, se están realizando la construcción de estructuras precarias y de material formal, así como trabajos de lotización.

**Estado de conservación:** El sitio arqueológico presenta acumulación de basura, labores de lotización y afectación por terceros, así como por la ampliación del Asentamiento Humano denominado 3 de Octubre colindante y dentro del Sitio Arqueológico, que buscan usurpar áreas al interior del área intangible correspondiente al plano perimétrico en propuesta. El sitio se encuentra en regular estado.

**Delimitación:** Recomendando el Plano PP-070MC\_DGPA-DSFL-2015 WGS84 correspondiente al MAP denominado "Fortaleza Cerro Blanco", que se encuentra en la base de datos de esta Dirección como propuesta de delimitación para la declaración de protección provisional, la cual es:

**Zona Geográfica:** 18S

**Datum:** WGS84

**Proyección:** UTM

**Zona UTM:** 18 Sur

**Cuadrícula:** 18L

**Coordenada UTM de referencia:** 197538.15 E; 8826166.74N

**Área:** 326,172.36 metros cuadrados (32,6172 ha.)

**Perímetro:** 2,334.44 metros.

Cuadro de Datos Técnicos					
Vértice	Lado	Distancia	Ang. Interno	Este (X)	Norte (Y)
1	1-2	543.21	161°39'12"	197731.2610	8826373.6100
2	2-3	417.52	87°55'45"	198167.2570	8826049.6000
3	3-4	400.1	103°38'46"	197906.2680	8825723.7000
4	4-5	178.26	175°3'1"	197543.7770	8825893.0600
5	5-6	9.97	105°14'1"	197389.3890	8825982.1700
6	6-7	25.97	140°32'40"	197391.9300	8825991.8100
7	7-8	54.79	251°48'52"	197413.0000	8826007.0000
8	8-9	24.97	238°44'52"	197396.4340	8826059.2200
9	9-10	23.31	150°25'45"	197372.1720	8826065.1200
10	10-11	40.96	206°18'19"	197355.1830	8826081.0800
11	11-12	92.72	70°57'0"	197316.0000	8826093.0000
12	12-13	38.76	237°52'12"	197370.4570	8826168.0400
13	13-14	119.02	100°23'4"	197356.0000	8826204.0000
14	14-15	195.69	202°5'30"	197456.6220	8826267.5800
15	15-1	169.19	107°21'3"	197570.6000	8826426.6500
<b>Total</b>		2334.44		2340°0'2"	
<b>Suma de ángulos (real) =</b>			2340°00'00"		
<b>Error acumulado =</b>			00°00'02"		

En el STD está el expediente completo recibido de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, para que sean revisados en la Determinación de la Protección Provisional de "Sitio Arqueológico Fortaleza Cerro Blanco", ubicado cerca al Poblado



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

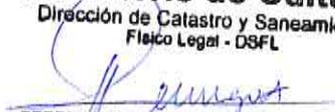
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

de Cerro Blanco, distrito de Paramonga, provincia de Barranca y departamento de Lima.

En este sentido procede Determinar la Protección Provisional del MAP "Fortaleza Cerro Blanco", ubicado cerca al Poblado de Cerro Blanco, distrito de Paramonga, provincia de Barranca y departamento de Lima en base a los fundamentos expresados en el Informe de Inspección N° 006-2018-DFA/DCS/VMPCIC/MC elaborado por el Licenciado Daniel Flores Ayquipa con RNA N° CE-0967, arqueólogo de la Dirección de Control y Supervisión de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

**Ministerio de Cultura**  
Dirección de Catastro y Saneamiento  
Físico Legal - DSFL  
  
-----  
**Enrique A. Ríos Reategui**  
Director

ERR/mmp



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias CulturalesDirección General de  
Patrimonio Arqueológico  
Inmueble

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

San Borja, 28 de mayo de 2019

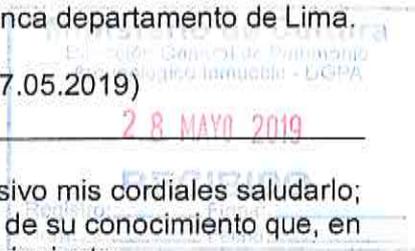
Informe N° 012-2019-OVM/DGPA/VMPCIC/MC

A: LYDA LIZBETH CASAS SALAZAR  
Directora - Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble

De: OSCAR VILLANUEVA MENGONI  
Abogado - Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble

Asunto: Determinación de Protección Provisional del "Sitio Arqueológico Fortaleza Cerro Blanco", ubicado cerca al Poblado de Cerro Blanco, distrito de Paramonga, provincia de Barranca departamento de Lima.

Referencia: Proveido N° D000371-2019-DGPA/MC (17.05.2019)



Por la presente, me dirijo a usted para hacerle extensivo mis cordiales saludos; y, al mismo tiempo aprovecho la oportunidad para poner de su conocimiento que, en atención al documento de la referencia, debo señalar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 A través del Memorando N° 900633-2018/DGDP/VMPCIC/MV; la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, remitió el Informe de Inspección N° 06-2018-DFA-DCS-VMPCIC-MC; a través del cual se sustenta la propuesta de determinación de protección provisional del "Sitio Arqueológico Fortaleza Cerro Blanco", ubicado cerca al Poblado de Cerro Blanco, distrito de Paramonga, provincia de Barranca, departamento de Lima; de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 03-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional";
- 1.2 En fecha 17 de mayo de 2019, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, a través del Informe N° D000039-2019-DSFL/MC; sustentado en el Informe N° D000011-2019-DSFL-MMP/MC; recomendó determinar la protección provisional del "Sitio Arqueológico Fortaleza Cerro Blanco", ubicado cerca al Poblado de Cerro Blanco, distrito de Paramonga, provincia de Barranca, departamento de Lima.

**II. BASE LEGAL :**

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 28296 – Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- D.S. N° 011-2006-ED – Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación Ley 28296.
- D.S. N° 005-2013-MC – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- D.S. N° 003-2014-MC – Reglamento de Intervenciones Arqueológicas





- D.S. N° 001-2015-MC - Texto Único de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Cultura.
- D.S. N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 077-2018-MC.
- Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC, Delegan facultades en diversos funcionarios referentes a procedimientos de determinación de la protección provisional de bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

### III. ANALISIS:

- 3.1 En razón del Informe de Inspección N° 06-2018-DFA-DCS-VMPCIC-MC; la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, sustentó la propuesta de determinación de la protección provisional del "Sitio Arqueológico Fortaleza Cerro Blanco", ubicado cerca al Poblado de Cerro Blanco, distrito de Paramonga, provincia de Barranca, departamento de Lima; de conformidad con los lineamientos técnicos y criterios técnicos especificados en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 077-2018-MC.
- 3.2 El citado Informe de Inspección describe someramente las causas de afectación y el impacto sobre el "Sitio Arqueológico Fortaleza Cerro Blanco", ubicado cerca al Poblado de Cerro Blanco, distrito de Paramonga, provincia de Barranca, departamento de Lima; habiendo señalado que se advirtió la ejecución de trabajos de construcción consistentes en estructuras precarias y material formal (noble), así como trabajos de lotización; además informó que el sitio arqueológico presenta acumulación de basura y que actualmente viene sufriendo la afectación por terceros como consecuencia de la ampliación que viene efectuando el Asentamiento Humano denominado 3 de Octubre, el cual se encuentra colindante al sitio arqueológico; quienes buscan, dentro del Sitio Arqueológico, usurpar áreas al interior del plano perimétrico en propuesta. Indicando, finalmente que el sitio se encuentra en regular estado; recomendando como medidas provisionales para la protección del sitio arqueológico: *"La realización paralización y/o cese de la afectación; asimismo, sugiere monumentar los hitos en los vértices faltantes"*.
- 3.3 Estando a los fundamentos señalados en los informes N° D000039-2019-DSFL/MC y N° D000011-2019-DSFL-MMP/MC, la propuesta de determinación de la protección provisional del "Sitio Arqueológico Fortaleza Cerro Blanco", ubicado cerca al Poblado de Cerro Blanco, distrito de Paramonga, provincia de Barranca, departamento de Lima, **CUMPLE** con lo dispuesto en el capítulo XIII del Reglamento de la Ley N° 28296, debiendo señalar que mediante el Decreto Supremo N° 007-2017-MC se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; así como por la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos Técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación" aprobada por la Resolución Viceministerial N° 077-2018-MC.

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 4.1 En virtud de lo expuesto, se concluye que, en el marco de las competencias delegadas a través de la Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, es la competente para la determinar de la Protección Provisional del "Sitio Arqueológico Fortaleza Cerro Blanco", ubicado cerca al Poblado de Cerro Blanco, distrito de Paramonga, provincia de Barranca, departamento de Lima.
- 4.2 En ese sentido, a través del presente informe, se asume la propuesta técnica formulada en el Informe de Inspección N° 06-2018-DFA-DCS-VMPCIC-MC, con relación a la determinación de la Protección Provisional del "Sitio Arqueológico Fortaleza Cerro Blanco", ubicado cerca al Poblado de Cerro Blanco, distrito de Paramonga, provincia de Barranca, departamento de Lima.
- 4.3 En este orden de ideas, quien suscribe cumple con remitir a su despacho el proyecto de Resolución Directoral para la determinación de la protección provisional del "Sitio Arqueológico Fortaleza Cerro Blanco", ubicado cerca al Poblado de Cerro Blanco, distrito de Paramonga, provincia de Barranca, departamento de Lima; desarrollado en base a la documentación remitida por la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, referidos al estado del bien inmueble y la pertinencia de la protección provisional.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

  
.....  
**Abog. Oscar Villanueva Mengoni**  
**Reg. CALS. 00530**  
**Asesor Legal**  
**Dirección General de Patrimonio**  
**Arqueológico Inmueble**





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por MENDOZA  
PEREA Manuel Enrique FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16.05.2019 17:09:21 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

San Borja, 16 de Mayo del 2019

**INFORME N° D00011-2019-DSFL-MMP/MC**

A : **ENRIQUE ALONSO RIOS REATEGUI**  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

De : **MANUEL ENRIQUE MENDOZA PEREA**  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

Asunto : Determinación de Protección Provisional al Sitio Arqueológico Fortaleza Cerro Blanco..

Referencia : Proveido N° D000238-2019-DSFL/MC (14MAY2019)

Me dirijo a Ud. señor Arquitecto en relación a la solicitud de Declaración de Protección Provisional del "Sitio Arqueológico Fortaleza Cerro Blanco", ubicado cerca al Poblado de Cerro Blanco, distrito de Paramonga, provincia de Barranca y departamento de Lima.

Al respecto, debemos aclarar que mediante el Memorando N° 900633-2018/DGDP/VMPCIC/MC, hemos recibido el Informe de Inspección N° 006-2018-DFA/DCS/VMPCIC/MC de fecha 21.11.2018, con la información para la Declaración de Protección Provisional según la directiva N°03-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional".

Hemos revisado el expediente recibido y la información existente en la Base de Datos existente encontrándose lo siguiente:

- R.D.N. N° 923/INC de 26.09.2002, se resuelve declarar Patrimonio Cultural de la Nación al Sitio Arqueológico Cerro Blanco Norte, Centro y Sur, ubicado en el distrito de Paramonga, provincia de Barranca departamento de Lima.
- R.D.N. N° 976/INC de 30.09.2004, se resuelve declarar Patrimonio Cultural de la Nación al Monumento Arqueológico Prehispanico "Cerro Blanco, Cerro Blanco 2, Cerro Blanco 3", ubicado en la provincia de Barranca, departamento de Lima.
- R.D.N. N° 425/INC de 13.03.2008, se resuelve declarar Patrimonio Cultural de la Nación al Sitio Arqueológico Cerro Blanco", ubicado en el distrito de Paramonga, provincia de Barranca departamento de Lima.
- En nuestra base de datos figura como propuesta el Plano PP-070MC\_DGPA-DSFL-2015 WGS84 correspondiente al MAP denominado "Fortaleza Cerro Blanco".

De acuerdo a lo manifestado en el Informe de Inspección N° 006-2018-DFA/DCS/VMPCIC/MC, corresponde la Declaración de Protección Provisional como integrante del patrimonio cultural en la Modalidad de delimitación provisional de Bien arqueológico Inmueble con declaración previa y propuesta de delimitación en proceso de aprobación.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

En concordancia con el artículo 6.4, de la Directiva N° 03-2018-VMPCIC/MC, hemos recibido el Informe de Inspección N° 006-2018-DFA/DCS/VMPCIC/MC de fecha 21.11.2018, elaborado por el Licenciado Daniel Flores Ayquipa con RNA N° CE-0967, arqueólogo de la Dirección de Control y Supervisión de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, de acuerdo a su ámbito funcional, lo que se condice con artículo 99 del Reglamento de la ley N°28296.

El Informe de Inspección N° 006-2018-DFA/DCS/VMPCIC/MC remitido mediante el Memorando N° 900633-2018/DGPDP/VMPCIC/MC describe someramente las causas de afectación y el impacto sobre el "Sitio Arqueológico Fortaleza Cerro Blanco", ubicado cerca al Poblado de Cerro Blanco, distrito de Paramonga, provincia de Barranca, departamento de Lima, las que procedemos a consolidar para el sustento de la declaratoria.

**Situación Físico Legal:** Se reviso la Base de Datos alfanumérica de esta Dirección encontrándose la siguiente documentación:

- R.D.N. N° 923/INC de 26.09.2002, se resuelve declarar Patrimonio Cultural de la Nación al Sitio Arqueológico Cerro Blanco Norte, Centro y Sur, ubicado en el distrito de Paramonga, provincia de Barranca departamento de Lima.
- R.D.N. N° 976/INC de 30.09.2004, se resuelve declarar Patrimonio Cultural de la Nación al Monumento Arqueológico Prehispanico "Cerro Blanco, Cerro Blanco 2, Cerro Blanco 3", ubicado en la provincia de Barranca, departamento de Lima.
- R.D.N. N° 425/INC de 13.03.2008, se resuelve declarar Patrimonio Cultural de la Nación al Sitio Arqueológico Cerro Blanco", ubicado en el distrito de Paramonga, provincia de Barranca departamento de Lima.
- En nuestra base de datos figura como propuesta el Plano PP-070MC\_DGPA-DSFL-2015 WGS84 correspondiente al MAP denominado "Fortaleza Cerro Blanco".

#### **Descripción del MAP:**

Se trata de un sitio con arquitectura de índole ceremonial y residencial.

Está compuesto por una gran muralla que le da apariencia de "Fortaleza" es de forma cuadrangular y mide 80x90 metros (orientado de noroeste a sureste) esta encierra un promontorio rocoso alargado que pudo funcionar como cantera sin embargo parece que se construyó arquitectura en la cima debido a las formas sinuosas de las bases.

La muralla tiene una altura de 3,5m aproximadamente está construida con piedras canteadas y angulosas las cuales han sido pulidas en la cara externa, son de grandes tamaños de 70x50cm aproximadamente también hay presencia de piedras muy pequeñas que funcionaron como "apachillas", todas estas se encuentran unidas con mortero de barro. Las piedras se encuentran dispuestas en filas de acuerdo al tamaño de cada una de ellas, en forma alternada y formando hileras que le brindan un aspecto estético. Las apachillas permiten estabilizar la muralla a medida que gana altura. Toda esta construcción se encuentra asociado a plataformas con aparentes plazas hundidas las cuales están circundadas por pequeños montículos, se disponen y dispersan inmediatamente hacia el oeste.

En su lado norte se anexa con varias terrazas que simulan un escalonamiento las cuales se encuentran cubiertos con tierra, lo que hace imposible definir el material constructivo. En su lado suroeste existen dos plataformas que terminan en una hondonada, que posiblemente pudo haber tenido la función de plaza circular hundida, además hacia los



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

lados sur y suroeste parece haber existido construcciones de índole residencial dentro del espacio territorial de la Fortaleza, sin embargo hoy en día no es posible definir sus bases.

**Ubicación del Sitio:** Políticamente el "Sitio Arqueológico Fortaleza Cerro Blanco", está ubicado cerca al Poblado de Cerro Blanco, distrito de Paramonga, provincia de Barranca y departamento de Lima.

**De la afectación:** De acuerdo a lo manifestado en el Informe de Inspección N° 006-2018-DFA/DCS/VMPCIC/MC, se están realizando la construcción de estructuras precarias y de material formal, así como trabajos de lotización.

**Estado de conservación:** El sitio arqueológico presenta acumulación de basura, labores de lotización y afectación por terceros, así como por la ampliación del Asentamiento Humano denominado 3 de Octubre colindante y dentro del Sitio Arqueológico, que buscan usurpar áreas al interior del plano perimétrico en propuesta. El sitio se encuentra en regular estado.

**Delimitación:** Recomendando el Plano PP-070MC\_DGPA-DSFL-2015 WGS84 correspondiente al El MAP denominado "Fortaleza Cerro Blanco", que se encuentra en la base de datos de esta Dirección como propuesta de delimitación para la declaración de protección provisional, la cual es:

**Zona Geográfica:** 18S

**Datum:** WGS84

**Proyección:** UTM

**Zona UTM:** 18 Sur

**Cuadrícula:** 18L

**Coordenada UTM de referencia:** 197538.15 E; 8826166.74N

**Área:** 326,172.36 metros cuadrados (32,6172 ha.)

**Perímetro:** 2,334.44 metros.

Cuadro de Datos Técnicos					
Vértice	Lado	Distancia	Ang. Interno	Este (X)	Norte (Y)
1	1-2	543.21	161°39'12"	197731.2610	8826373.6100
2	2-3	417.52	87°55'45"	198167.2570	8826049.6000
3	3-4	400.1	103°38'46"	197906.2680	8825723.7000
4	4-5	178.26	175°3'1"	197543.7770	8825893.0600
5	5-6	9.97	105°14'1"	197389.3890	8825982.1700
6	6-7	25.97	140°32'40"	197391.9300	8825991.8100
7	7-8	54.79	251°48'52"	197413.0000	8826007.0000
8	8-9	24.97	238°44'52"	197396.4340	8826059.2200
9	9-10	23.31	150°25'45"	197372.1720	8826065.1200
10	10-11	40.96	206°18'19"	197355.1830	8826081.0800
11	11-12	92.72	70°57'0"	197316.0000	8826093.0000
12	12-13	38.76	237°52'12"	197370.4570	8826168.0400
13	13-14	119.02	100°23'4"	197356.0000	8826204.0000
14	14-15	195.69	202°5'30"	197456.6220	8826267.5800
15	15-1	169.19	107°21'3"	197570.6000	8826426.6500
<b>Total</b>		2334.44		2340°0'2"	
<b>Suma de ángulos (real) =</b>			2340°00'00"		
<b>Error acumulado =</b>			00°00'02"		

En el STD está el expediente completo recibido de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, para que sean revisados en la Determinación de la Protección Provisional de "Sitio Arqueológico Fortaleza Cerro Blanco", ubicado cerca al Poblado



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

de Cerro Blanco, distrito de Paramonga, provincia de Barranca y departamento de Lima.

Se recomienda solicitar a la DGPA Determinar la Protección Provisional del MAP "Fortaleza Cerro Blanco", ubicado cerca al Poblado de Cerro Blanco, distrito de Paramonga, provincia de Barranca y departamento de Lima en base a los fundamentos expresados en el Informe de Inspección N° 006-2018-DFA/DCS/VMPIC/MC elaborado por el Licenciado Daniel Flores Ayquipa con RNA N° CE-0967, arqueólogo de la Dirección de Control y Supervisión de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,



MMP



## INFORME DE INSPECCIÓN N° 008-2018-DEA-DGS-VMPCIC-MC

INSPECTOR (apellidos y nombres):	FLORES AYQUIPA DANIEL			
R.N.A. N°	CF 0967			
DEPENDENCIA A LA QUE CORRESPONDE:	DIRECCIÓN DE CONTROL Y SUPERVISIÓN			
FECHA DE INSPECCIÓN	DÍA	MES	ANO	HORA DE INICIO:
	19	11	2018	12 : 00
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO	21	11	2018	HORA DE CULMINACION:
				13 : 00
				FIRMA:

### I. DATOS GENERALES DEL OBJETO DE PROTECCIÓN PROVISIONAL

UBICACIÓN GENERAL DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO	
Departamento:	Lima
Provincia:	Barranca
Distrito / Localidad:	Paramonga
Coordenada(s) referencial(es):	WGS 84: 197 530 / 8850 150
Acceso / vías:	Altura del km. 8 de la carretera Pativilca - Huaraz (CAAMH 3 de Octubre).

### II. EVALUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PREHISPÁNICOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR SU PROTECCIÓN PROVISIONAL

#### 2.1 Valoración Cultural

INFORMACIÓN BÁSICA			
N°	Componentes	Descripción	
		Si	No
1.1	Arquitectura	X	Asentamiento compuesto por edificaciones cuadrangulares de piedra, siendo el principal de 90x90m
1.2	Cerámica		
1.3	Lítico		
1.4	Óseo		
1.5	Malacológico		
1.6	Otros Materiales y/o Evidencias de Actividad Humana		
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA			
a)	Clasificación del MAP	Sitio Arqueológico	
b)	Descripción del MAP	Hacia el lado sur de la edificación principal, se encuentra la ocupación doméstica.	

#### 2.2 Vulnerabilidad (Marcar con una "X" y desarrollar según corresponda)

INFORMACIÓN BÁSICA				
	Agentes antrópicos		Factores naturales	
	Si	No	Verificada	Posible
Agentes antrópicos	X		X	
Factores naturales				
Descripción				
Actualmente se están realizando la construcción de estructuras precarias y de material formal, así como trabajos de lotización.				



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
Preservación	En regular estado, presenta acumulación de basura, labores de limpieza y afectación por terceros.
Fragilidad	El monumento se ve afectado por la ampliación del AA. 3 de octubre, colindante y dentro del sitio, que buscan usurpar áreas al interior del espacio determinado por su plano (perimétrico).

2.3 Modalidad de delimitación provisional (Marcar con una "x" la categoría del bien)

<input checked="" type="checkbox"/>	1. Bien inmueble prehispánico declarado como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación con propuesta de delimitación en proceso de aprobación.
<input type="checkbox"/>	2. Bien inmueble prehispánico declarado pero sin propuesta de delimitación, o bien inmueble prehispánico no declarado, amparado por la presunción legal de su condición cultural.

III. CONCLUSIÓN

El bien presunto califica para la protección provisional:

SI	No
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

IV. RECOMENDACIONES

a. PLANTEAMIENTO DE LA POLIGONAL DE PROTECCIÓN PROVISIONAL

a.1 Monumento Arqueológico Prehispánico

VÉRTICE	COORDENADA UTM WGS 84
1	
2	
3	
...	

N.º de plano (de ser el caso 1):

PP-070-MC-DGPA-DSFL-2015 WGS84

a.2 Elemento Arqueológico Aislado

COORDENADA CENTRAL UTM WGS84	RADIO
1	

b. MEDIDAS PROVISIONALES RECOMENDADAS (Marcar con una "x" y desarrollar según corresponda)

MEDIDA	REFERENCIA
- Paralización y/o cese de la afectación:	se realizó el acta de inspección con fecha 19 de noviembre de 2018, donde se registra las labores de afectación.
- Desmontaje:	
- Apuntalamiento:	
- Incautación:	
- Señalización:	se sugiere monumentar, los hitos en las vertices faltantes.
- Retiro de estructuras temporales, maquinarias, herramientas, elementos y/o accesorios:	

V. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Las fotos deberán mostrar lo indicado en la valoración cultural (debe observarse de manera evidente la condición de sitio arqueológico del bien):



### I. REGISTRO FOTOGRÁFICO

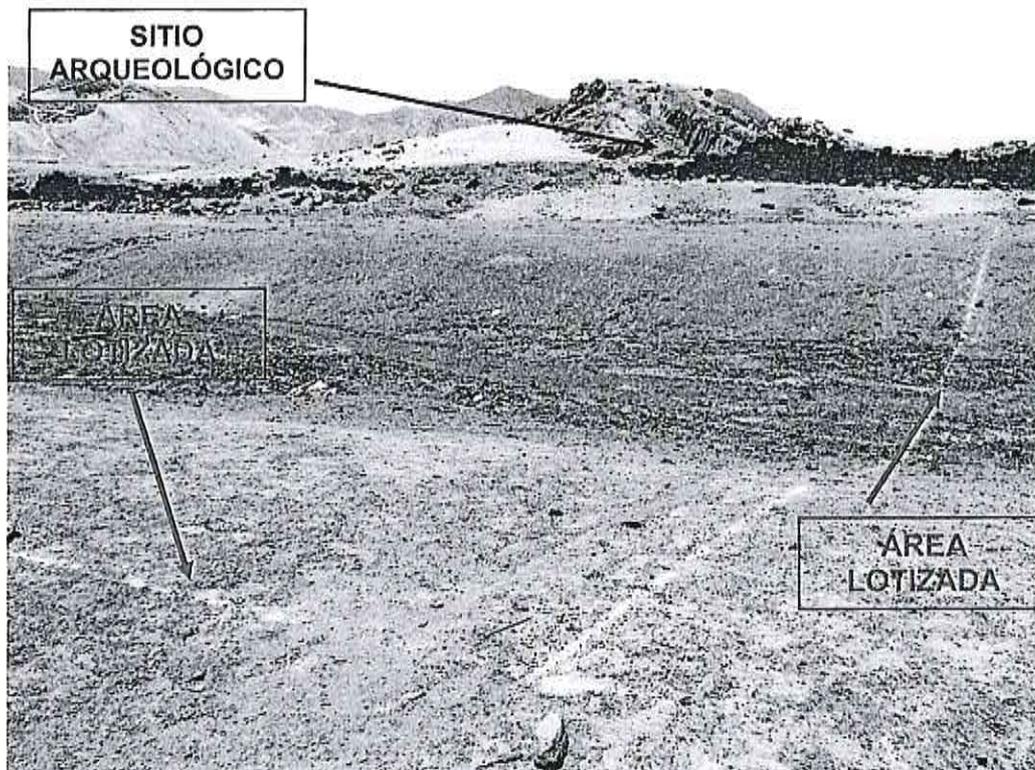


Foto 1: Sitio Arqueológico Fortaleza Cerro Blanco, Vista panorámica donde se aprecian las labores de lotización colindantes a una estructura arqueológica.

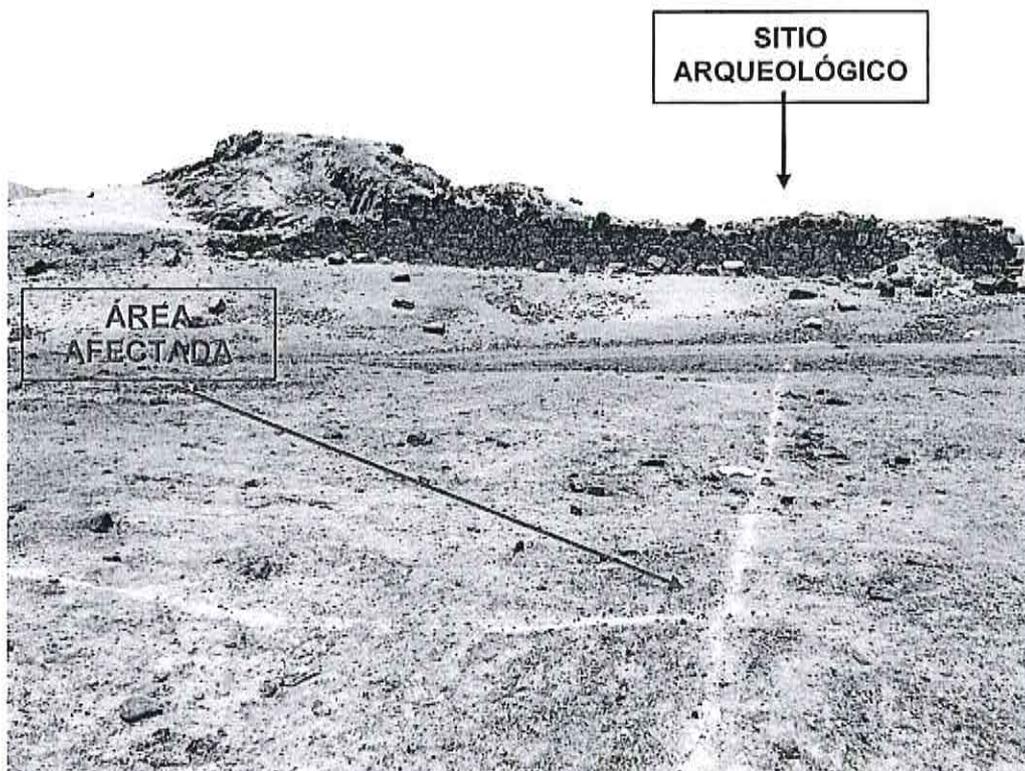


Foto 2: Sitio Arqueológico Fortaleza Cerro Blanco, Vista panorámica donde se aprecian las labores de lotización colindantes a una estructura arqueológica.

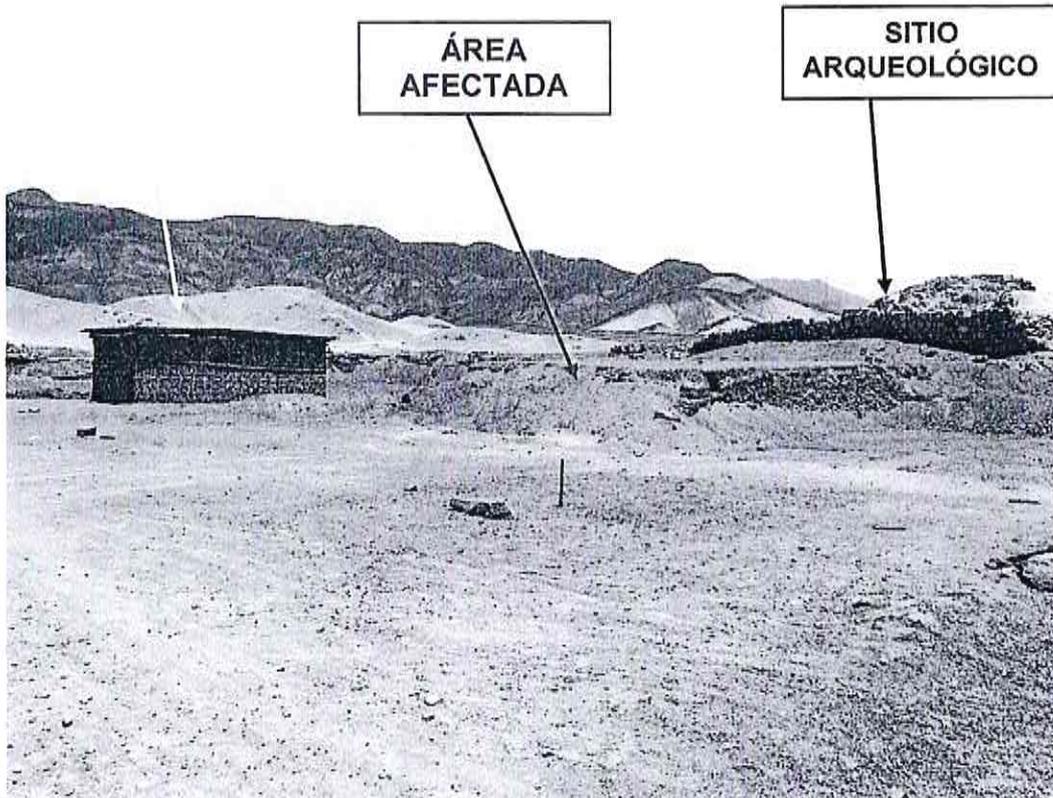


Foto 3: Sitio Arqueológico Fortaleza Cerro Blanco, Vista panorámica donde se aprecian las labores de remoción para asentar estructuras precarias, cerca de una estructura arqueológica.

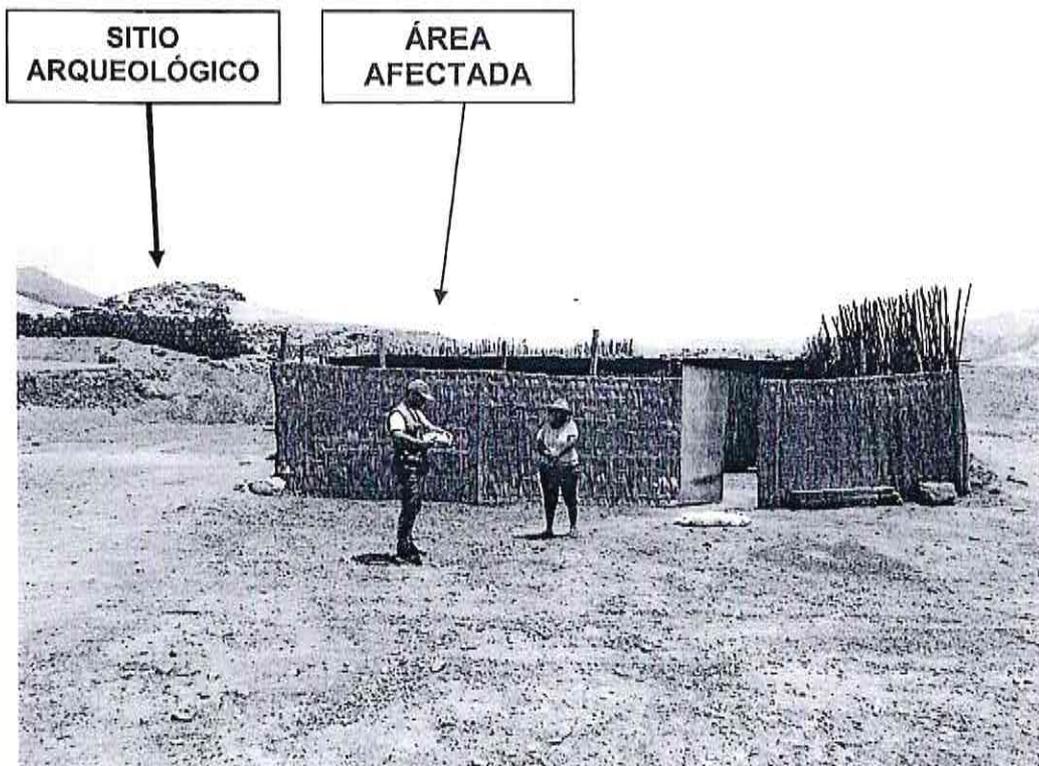


Foto 4: Sitio Arqueológico Fortaleza Cerro Blanco, Vista panorámica donde se aprecian el área afectada, donde se asienta una estructura precaria, cerca de una estructura arqueológica.

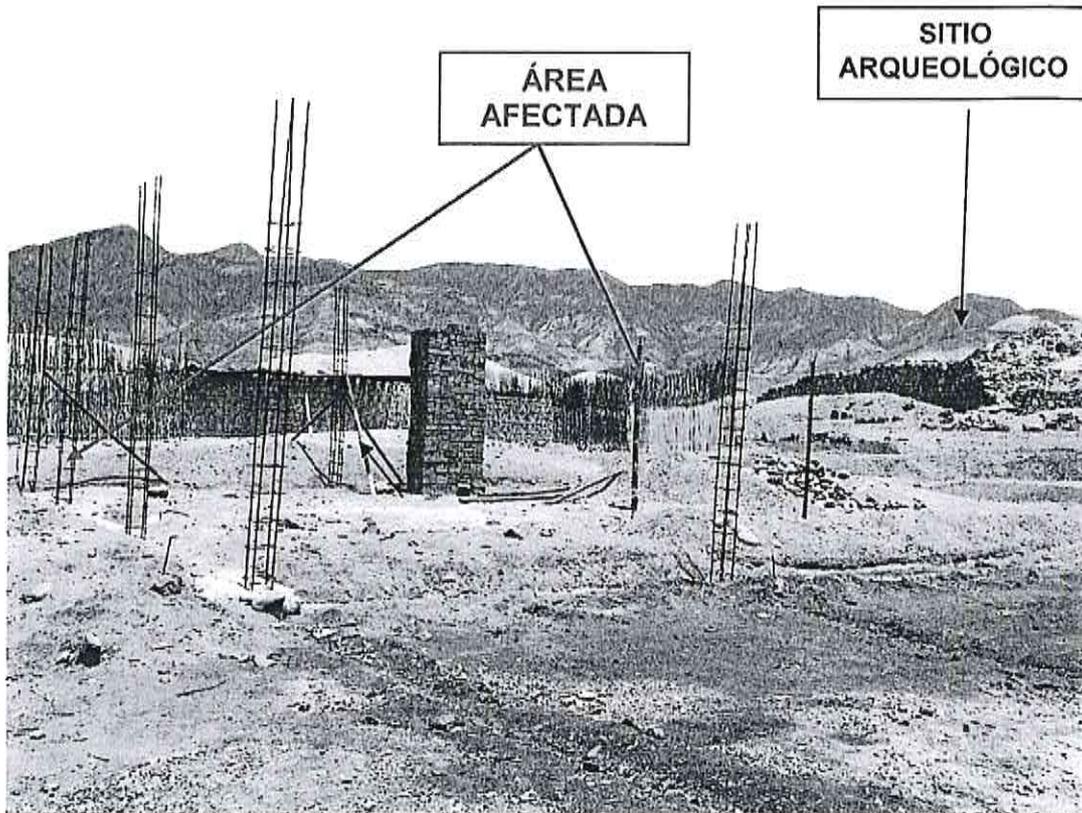


Foto 5: Sitio Arqueológico Fortaleza Cerro Blanco, Vista panorámica donde se aprecian el área afectada, donde se asienta una estructura precaria y remoción de terreno para construir una estructura de material formal, cerca de una estructura arqueológica.

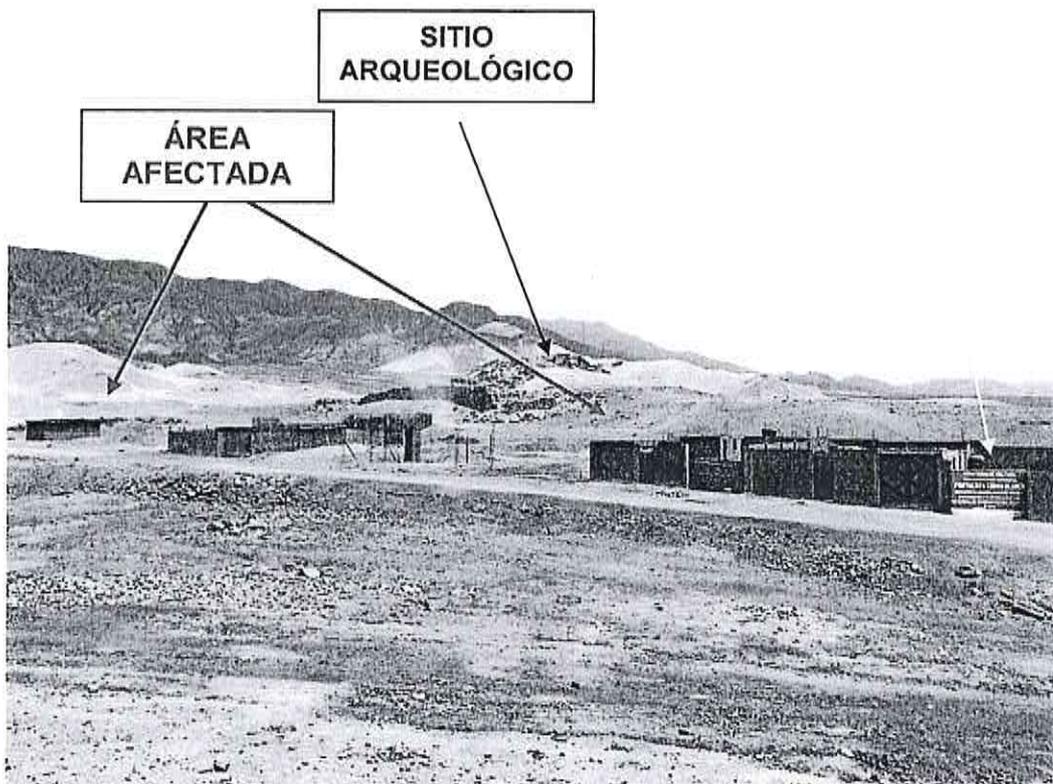
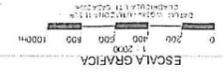


Foto 6: Sitio Arqueológico Fortaleza Cerro Blanco, Vista panorámica donde se aprecian el área afectada, donde se asienta una estructura precaria y estructuras de materiales formales, cerca de una estructura arqueológica. Nótese el muro de señalización que no respetaron.



 Ministerio de Cultura Instituto Nacional de Cultura	
Proyecto: <b>SITIO ARQUEOLÓGICO FORTALEZA CERRO BLANCO</b> In: <b>Junta Nacional Formas de Servicio</b> Tipo de Proyecto: <b>Plan de Manejo del Patrimonio Cultural</b> Ubicación: <b>Distrito de Chos, Provincia de Lima</b>	
Fecha de Emisión: <b>17/07/2009</b> Versión: <b>1.0</b> Autor: <b>UTPA</b>	Fecha de Revisión: <b>17/07/2009</b> Versión: <b>1.0</b> Autor: <b>UTPA</b>
Datos Técnicos: Escala: <b>1:2000</b> Formato: <b>DWG</b> Sistema de Coordenadas: <b>UTM</b> Datum: <b>WGS 84</b> Zona: <b>18</b> Proyección: <b>Transversal de Mercator</b> Datum: <b>WGS 84</b> Zona: <b>18</b> Proyección: <b>Transversal de Mercator</b>	



CUADRO DE DATOS TÉCNICOS

VERTEICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO INTERIO	COORDENADAS	COORDENADAS
				NORTE (m)	ESTE (m)
1	1-2	163.91	197.73	82372.004	82372.004
2	2-3	417.82	87.55	82368.578	82368.578
3	3-4	403.12	103.85	82352.879	82352.879
4	4-5	178.26	173.31	82359.288	82359.288
5	5-6	9.87	105.41	82359.1670	82359.1670
6	6-7	33.87	140.24	82359.1114	82359.1114
7	7-8	54.79	251.45	82357.0000	82357.0000
8	8-9	34.87	228.43	82358.2323	82358.2323
9	9-10	32.21	170.54	82358.1162	82358.1162
10	10-11	42.86	206.81	82358.1823	82358.1823
11	11-12	92.72	70.97	82359.0000	82359.0000
12	12-13	38.76	227.52	82359.4846	82359.4846
13	13-14	119.02	100.72	82359.0000	82359.0000
14	14-15	195.69	202.97	82359.7711	82359.7711
15	15-1	169.19	107.12	82358.004	82358.004
TOTAL		2334.44	234.07		

AREA DE MUESTREO = 326172.36 M<sup>2</sup>

